



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO
-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-

Resolución N° 006
(27 de agosto de 2021)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

El suscrito Juez Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, en uso de las facultades que le confiere la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en cumplimiento del artículo 45 del Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se procedió a verificar la vigencia de Registro Seccional Valle del Cauca de elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 16; teniendo en cuenta que el cargo se encuentra vacante, encontrando que dicho registro no se encuentra vigente.

SEGUNDO: Que mediante el Acuerdo N° CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2016, modificado por los Acuerdos CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y CSJVAA17-76 del 23 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga y del Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

TERCERO: Que a través de la Resolución N° CSJVAR19-309 del 17 de mayo de 2019, se publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias comportamentales, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al concurso referenciado.

CUARTO: Que virtud de lo anterior, algunos de los participantes del citado concurso, interpusieron recurso de reposición en subsidio apelación.

QUINTO: Que mediante la Resolución N° CSJVAR21-89 del 24 de febrero de 2021, se resolvieron unos recursos de reposición y se concedieron los de apelación.

SEXTO: Que teniendo en cuenta que a la fecha no hay lista de elegibles vigente, se procederá a nombrar a quien reúna las exigencias previstas en el Acuerdo N° PSAA13-10038 de noviembre 7 de 2013 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, para el desempeño del cargo de Profesional Universitaria Grado 16 en provisionalidad.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO
-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Nómbrase en provisionalidad en el cargo de Profesional Universitaria Grado 16 a la abogada LYDA MARCELA ZULUAGA ZULETA, identificada con cédula de ciudadanía 1.112.758.733 expedida en Cartago, Valle del Cuaca, a partir del día 27 de agosto de 2021, inclusive, hasta el día 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Comuníquese esta decisión a la interesada.

TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y al Consejo Seccional de la Judicatura, para lo de su cargo.

CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página de la Rama Judicial, sitio web del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago - COMUNICACIONES-, de conformidad con el parágrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

Dada en Cartago, Valle, el veintisiete (27) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
Juez